



**Consejo Económico  
y Social**

Distr.  
LIMITADA

E/CN.4/2000/L.11/Add.2  
17 de abril de 2000

ESPAÑOL  
Original: INGLÉS

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS  
56º período de sesiones  
Tema 21 b) del programa

INFORME DE LA COMISIÓN AL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL  
SOBRE LA LABOR REALIZADA EN SU 56º PERÍODO DE SESIONES

Proyecto de informe de la Comisión

Relatora: Sra. Marie GERVAIS-VIDRICAIRE

ÍNDICE\*

	<u>Página</u>
II. RESOLUCIONES Y DECISIONES APROBADAS POR LA COMISIÓN EN SU 56º PERÍODO DE SESIONES	
A. <u>Resoluciones</u>	
2000/14 El racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia .....	2

---

\* El documento E/CN.4/2000/L.10 y sus adiciones contendrán los capítulos del informe relativos a la organización del período de sesiones y a los diversos temas del programa. Las resoluciones y decisiones aprobadas por la Comisión, así como los proyectos de resolución y decisión y otras cuestiones sometidas al Consejo Económico y Social, figurarán en el documento E/CN.4/2000/L.11 y en las correspondientes adiciones.

2000/14 El racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas  
conexas de intolerancia

La Comisión de Derechos Humanos,

Reafirmando la Declaración Universal de Derechos Humanos, la Carta de las Naciones Unidas, los Pactos internacionales de derechos humanos y la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial,

Reafirmando asimismo su firme determinación y empeño en erradicar total e incondicionalmente el racismo en todas sus formas y la discriminación racial, y su convicción de que el racismo y la discriminación racial constituyen una negación total de los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas y de la Declaración Universal de Derechos Humanos,

Tomando nota de la resolución 54/154 de la Asamblea General, de 17 de diciembre de 1999, en que la Asamblea acogió con beneplácito el ofrecimiento del Gobierno de Sudáfrica de servir de anfitrión a la Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia,

Reafirmando su resolución 1998/26, de 17 de abril de 1998, por la cual recomendó que las actividades del Programa de Acción para el Tercer Decenio de la Lucha contra el Racismo y la Discriminación Racial se centraran en el proceso preparatorio de la Conferencia Mundial,

Recordando las recomendaciones de las dos Conferencias Mundiales para Combatir el Racismo y la Discriminación Racial, celebradas en Ginebra en 1978 y 1983,

Teniendo presente la Declaración y Programa de Acción de Viena aprobados por la Conferencia Mundial de Derechos Humanos en junio de 1993 (A/CONF.157/23), en los que se pide la rápida y total eliminación de todas las formas de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia,

Profundamente preocupada porque, pese a los continuos esfuerzos realizados, las formas contemporáneas de racismo, discriminación racial, todas las formas de discriminación, en particular contra los negros, árabes y musulmanes, la xenofobia, la negrofobia, el antisemitismo y las formas conexas de intolerancia persisten e incluso cobran incremento sin cesar, revistiendo

continuamente nuevas formas, entre ellas la tendencia a establecer políticas basadas en la superioridad o el exclusivismo de tipo racial, religioso, étnico, cultural y nacional,

Particularmente alarmada por el auge de las ideas racistas y xenófobas en los círculos políticos, en el ámbito de la opinión pública y en la sociedad en general,

Consciente de la diferencia fundamental entre, por una parte, el racismo y la discriminación racial como política gubernamental institucionalizada o resultante de doctrinas oficiales de superioridad o exclusivismo raciales y, por la otra, otras manifestaciones de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia que tienen lugar en sectores de muchas sociedades y son perpetradas por individuos o grupos, algunas de las cuales van dirigidas contra trabajadores migrantes y sus familias,

Reafirmando, a este respecto, la responsabilidad de los gobiernos por la salvaguardia y protección de los derechos de las personas que residen en su territorio frente a los crímenes perpetrados por individuos o grupos racistas o xenófobos,

Tomando nota con preocupación de que el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia pueden agudizarse, entre otras cosas, debido a la distribución desigual de la riqueza, la marginación y la exclusión social,

Profundamente preocupada porque el fenómeno del racismo y la discriminación racial contra los trabajadores migrantes sigue aumentando pese a las medidas adoptadas por la comunidad internacional para proteger mejor los derechos de esos trabajadores y de sus familiares,

Tomando nota del informe de la Relatora Especial sobre los derechos humanos de los migrantes (E/CN.4/2000/82),

Observando con grave preocupación que, a pesar de los esfuerzos de la comunidad internacional, no se han alcanzado los principales objetivos de los dos Decenios de Lucha contra el Racismo y la Discriminación Racial, y que en la actualidad millones de personas siguen siendo víctimas de diversas formas de racismo y discriminación racial,

Observando también con profunda preocupación que, a pesar de los esfuerzos realizados por la comunidad internacional a diversos niveles, el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia, el antagonismo étnico y los actos de violencia parecen ir en aumento,

Hondamente preocupada porque quienes propugnan el racismo y la discriminación racial hacen uso indebido de las nuevas tecnologías de comunicación, en particular Internet, para difundir sus aberrantes ideas,

Consciente de que el racismo, por ser uno de los fenómenos de exclusivismo que padecen muchas sociedades, exige acciones y cooperación aplicadas resueltamente para su erradicación,

Recordando la resolución 48/91 de la Asamblea General, de 20 de diciembre de 1993, por la que la Asamblea decidió proclamar el Tercer Decenio de la Lucha contra el Racismo y la Discriminación Racial a partir de 1993, y adoptar el Programa de Acción propuesto para el Tercer Decenio,

Habiendo examinado el informe del Relator Especial sobre las formas contemporáneas de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia (E/CN.4/2000/16 y Add.1),

Observando que las manifestaciones de las formas contemporáneas de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia constituyen un mal presagio para la comunidad internacional, que la propaganda racista y la incitación al odio racial se están extendiendo y que el racismo adopta formas cada vez más violentas,

Subrayando la necesidad de reconocer que los actos de violencia motivados por la discriminación racial y la xenofobia son delitos punibles por ley,

Subrayando asimismo la importancia de eliminar urgentemente las crecientes y violentas tendencias del racismo y la discriminación racial, y consciente de que cualquier forma de impunidad por crímenes motivados por actitudes racistas y xenófobas contribuye a debilitar el imperio de la ley y la democracia y tiende a estimular la reincidencia de esos crímenes, lo que exige una acción y una cooperación decididas para su erradicación,

Reconociendo que la insuficiencia de las medidas para combatir la discriminación racial y la xenofobia, en particular por parte de las autoridades públicas y los políticos, es un factor que alienta su perpetuación en la sociedad,

I

Disposiciones generales

1. Expresa su profunda preocupación y su condena inequívoca de todas las formas de racismo y discriminación racial, en particular los actos relacionados con la violencia de motivación racista, con la xenofobia y las formas conexas de intolerancia, así como todas las actividades y organizaciones de propaganda que tratan de justificar o promover el racismo, la discriminación racial y la xenofobia y las formas conexas de intolerancia, que se manifiestan de diversas maneras;
2. Declara que el racismo y la discriminación racial son una de las más graves violaciones de los derechos humanos en el mundo contemporáneo y que deben combatirse por todos los medios disponibles;
3. Insta a todos los Estados a que actúen con decisión para enjuiciar a los autores de delitos motivados por el racismo e insta a los Estados que no lo hayan hecho a que consideren la posibilidad de incluir la motivación racista como circunstancia agravante a la hora de dictar sentencias;
4. Reconoce la vulnerabilidad de las víctimas de los actos racistas que violan sus derechos humanos y libertades fundamentales, así como las dificultades que tienen con frecuencia cuando buscan recursos legales, y a este respecto insta a los Estados a que proporcionen, según proceda, asistencia letrada para facilitar el acceso a la justicia, y a que consideren la posibilidad de establecer políticas y mecanismos adecuados a nivel nacional, en particular un mediador, que se ocupe de los actos de este tipo;
5. Insta a todos los Estados a que intensifiquen sus esfuerzos a fin de tomar medidas adecuadas para impedir que los partidos políticos promuevan e inciten a la discriminación racial en violación de los derechos humanos;

6. Destaca la importancia de adoptar medidas eficaces para crear condiciones que fomenten una mayor armonía y tolerancia en las sociedades;
7. Expresa su profunda preocupación y repudio ante las manifestaciones de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia contra los trabajadores migrantes y sus familiares, y otros grupos vulnerables de muchas sociedades;
8. Pide a todos los Estados que examinen y, cuando sea necesario, revisen sus políticas de inmigración incompatibles con los instrumentos y las normas internacionales relativos a los derechos humanos con miras a eliminar todas las medidas y prácticas discriminatorias con respecto a los migrantes;
9. Condena todas las formas de discriminación racial y xenofobia en lo relativo al acceso al empleo, a la formación profesional, a la vivienda, a la escolarización, a la salud, a los servicios sociales y a los destinados al uso público;
10. Condena categóricamente toda forma de incitación a actos de violencia motivados por el odio racial por parte de ciertos medios escritos, audiovisuales o electrónicos;
11. Insta a los gobiernos a adoptar todas las medidas necesarias contra la incitación al odio racial, en particular la incitación a través de medios escritos, audiovisuales o electrónicos;
12. Insta a todos los Estados a que intensifiquen sus esfuerzos para cumplir las obligaciones que han asumido en virtud del artículo 4 de la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial, teniendo debidamente en cuenta los principios de la Declaración Universal de Derechos Humanos y el artículo 5 de la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial en relación con las siguientes medidas:
  - a) Declarar como acto punible conforme a la ley toda difusión de ideas basadas en la superioridad o en el odio racial, toda incitación a la discriminación racial, así como todo acto de violencia o toda incitación a cometer tales actos contra cualquier raza o grupo de personas de otro color u origen étnico, y toda la asistencia a las actividades racistas, incluida su financiación;

b) Declarar ilegales y prohibir las organizaciones, así como las actividades organizadas de propaganda y toda otra actividad de propaganda, que promuevan la discriminación racial e inciten a ella, y reconocer que la participación en tales organizaciones o en tales actividades constituye un delito penado por la ley;

c) No permitir que las autoridades ni las instituciones públicas nacionales o locales promuevan la discriminación racial o inciten a ella;

13. Insta a todos los Estados a que, cuando corresponda, refuercen su legislación y sus instituciones nacionales para la promoción de la armonía racial y toma nota de las conclusiones y recomendaciones del Relator Especial sobre las formas contemporáneas de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia a este respecto, en particular las relativas a la importancia de integrar a los grupos vulnerables en el seno de la sociedad;

14. Invita a todos los Estados a que, en sus esfuerzos destinados a promover la armonía racial, hagan participar a las instituciones nacionales y a otros organismos apropiados y, según proceda, los establezcan;

15. Se congratula por el activo papel desempeñado por varias organizaciones no gubernamentales en la lucha contra el racismo y en la ayuda que prestan a las víctimas individuales de actos racistas;

16. Alienta a los medios de comunicación a que promuevan las ideas de tolerancia y comprensión entre los pueblos y entre diferentes culturas y a que se abstengan de difundir ideas racistas y xenófobas por todos los medios adecuados, tales como códigos de conducta;

17. Toma nota con interés de la recomendación general XV (42) del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial, de 17 de marzo de 1993, relativa al artículo 4 de la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial, en la que el Comité llegó a la conclusión de que la prohibición de la difusión de todas las ideas basadas en la superioridad o el odio raciales es compatible con el derecho a la libertad de opinión y de expresión enunciado en el artículo 19 de la Declaración Universal de Derechos Humanos y reafirmado en el artículo 5 de la Convención;

II

Aplicación del Programa de Acción para el Tercer Decenio  
de la Lucha contra el Racismo y la Discriminación Racial  
y coordinación de las actividades

18. Lamenta la falta persistente de interés, de apoyo y de recursos financieros para el Tercer Decenio y el Programa de Acción, y deplora que muy pocas de las actividades previstas para el período 1994-1998 se hayan llevado a cabo;

19. Reconoce los laudables y generosos esfuerzos de los donantes que han hecho contribuciones al Fondo Fiduciario del Programa para el Decenio de la Lucha contra el Racismo y la Discriminación Racial, pero considera que estas contribuciones financieras han resultado insuficientes y que la Asamblea General debería considerar todos los medios posibles de financiar el Programa de Acción, inclusive con cargo al presupuesto ordinario de las Naciones Unidas;

20. Recomienda a la Asamblea General que, por conducto del Consejo Económico y Social, pida al Secretario General que asigne alta prioridad a las actividades del Programa de Acción y prevea recursos suficientes para financiar las actividades del Programa;

21. Invita encarecidamente a todos los gobiernos, a los órganos de las Naciones Unidas, a los organismos especializados y organizaciones intergubernamentales, así como a las organizaciones no gubernamentales interesadas, a que contribuyan plenamente a la aplicación efectiva del Programa de Acción para el Tercer Decenio de la Lucha contra el Racismo y la Discriminación Racial;

22. Exhorta encarecidamente a todos los gobiernos, a las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales y a los particulares en condiciones de hacerlo a que contribuyan generosamente al Fondo Fiduciario y, con ese fin, pide al Secretario General que siga estableciendo los contactos y tomando las iniciativas que proceda para fomentar las contribuciones;

23. Se congratula por la creación del equipo de proyecto sobre racismo en la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos con el fin de coordinar todas las actividades del Tercer Decenio;
24. Afirma su determinación de combatir la violencia resultante de la intolerancia basada en las diferencias étnicas, que considera problema de especial gravedad, al igual que la violencia basada en el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia;
25. Pide a todos los Estados que fomenten la denuncia de todos los actos motivados por el racismo, la discriminación racial, la xenofobia o por razones étnicas a fin de facilitar las investigaciones necesarias y enjuiciar a los autores de tales delitos;
26. Recomienda a los Estados que den prioridad a la educación como principal medio de prevenir y erradicar el racismo y la discriminación racial y para promover la toma de conciencia de los principios de derechos humanos, en particular entre los jóvenes, así como para capacitar al personal de los servicios encargados de hacer cumplir la ley, entre otras cosas mediante la promoción de la tolerancia y el respeto de la diversidad cultural;
27. Invita a todos los Estados miembros a que consideren con carácter prioritario la posibilidad de firmar y ratificar la Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares, o de adherirse a ella;

### III

Relator Especial sobre las formas contemporáneas de racismo,  
discriminación racial, xenofobia y formas conexas de  
intolerancia, y seguimiento de sus visitas

28. Toma nota con satisfacción del informe del Relator Especial (E/CN.4/2000/16 y Add.1);
29. Expresa su pleno apoyo y agradecimiento al Relator Especial por la labor realizada y que sigue realizando;

30. Pide al Relator Especial que prosiga el intercambio de opiniones con los Estados Miembros, los mecanismos pertinentes y los órganos creados en virtud de tratados dentro del sistema de las Naciones Unidas con el objeto de aumentar su eficacia y la cooperación;

31. Pide también al Relator Especial que examine la cuestión de las plataformas políticas que promueven o incitan a la discriminación racial, en violación de los derechos humanos fundamentales, y que presente recomendaciones al respecto al Comité Preparatorio de la Conferencia Mundial en su segundo período de sesiones;

32. Insta a todos los gobiernos, organizaciones intergubernamentales y demás organizaciones pertinentes del sistema de las Naciones Unidas, así como a las organizaciones no gubernamentales, a que faciliten información al Relator Especial;

33. Exhorta a todos los gobiernos a cooperar plenamente con el Relator Especial para que pueda cumplir su mandato de examinar los incidentes que constituyen formas contemporáneas de racismo, discriminación racial, cualquier forma de discriminación, entre ellas la discriminación contra negros, árabes y musulmanes, xenofobia, negrofobia, antisemitismo y formas conexas de intolerancia;

34. Pide al Relator Especial que utilice al máximo todas las fuentes adecuadas de información, incluidas las visitas a los países y la evaluación de los medios de comunicación, y que trate de obtener respuestas de los gobiernos en relación con las denuncias;

35. Elogia a los Estados que hasta la fecha han invitado y acogido al Relator Especial;

36. Invita a los gobiernos de los Estados visitados hasta la fecha a que consideren la forma de aplicar las recomendaciones contenidas en los informes del Relator Especial y pide al Relator Especial que incluya en su informe a la Comisión de Derechos Humanos en su 57º período de sesiones, dentro del mismo tema del programa, información sobre las medidas adoptadas para aplicar estas recomendaciones, y que lleve a cabo visitas de seguimiento en caso necesario;

37. Observa con preocupación el aumento del uso de las nuevas tecnologías de comunicaciones, en particular Internet, para difundir ideas racistas e incitar al odio racial;

38. Observa que el uso de esas tecnologías puede contribuir a combatir el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia, por ejemplo, mediante la creación de sitios en Internet para difundir mensajes contrarios al racismo y a la xenofobia;

39. Pide a la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos que emprenda investigaciones y consultas sobre la explotación de Internet para incitar al odio racial y difundir propaganda racista y xenófoba, que estudie la manera de favorecer la colaboración internacional en ese ámbito y que elabore un programa de educación en materia de derechos humanos e intercambios por Internet sobre las experiencias de lucha contra el racismo, la xenofobia y el antisemitismo;

40. Insta a la Alta Comisionada a que proporcione a los países visitados por el Relator Especial, si así lo solicitan, servicios de asesoramiento y cooperación técnica para que puedan cumplir plenamente las recomendaciones del Relator Especial;

#### IV

#### Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial

41. Hace un llamamiento a los Estados que aún no lo hayan hecho para que consideren la posibilidad de ratificar los instrumentos internacionales pertinentes o adherirse a ellos, en particular la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial y la Convención relativa a la lucha contra las discriminaciones en la esfera de la enseñanza, y pide a los Estados que ya lo hayan hecho que las apliquen;

42. Recomienda que en la Conferencia Mundial contra el Racismo y la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia se examine la cuestión de la ratificación universal de la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial, así como las reservas a la misma, y el reconocimiento de la competencia del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial para admitir denuncias individuales;

43. Pide a los Estados Partes que no hayan presentado informes iniciales o periódicos de conformidad con el artículo 9 de la Convención que lo hagan;

44. Invita encarecidamente a los Estados a que limiten el alcance de cualesquiera reservas que puedan hacer a la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial y a que formulen las reservas con la mayor concisión y precisión posibles, procurando que ninguna reserva sea incompatible con el objeto y finalidad de la Convención o contraria al derecho internacional;

45. Insta a los Estados Partes en la Convención a que, cuando proceda, adopten inmediatamente medidas positivas encaminadas a eliminar todas las formas de discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia;

46. Pide a los Estados Partes en la Convención que aún no lo hayan hecho que consideren la posibilidad de formular la declaración prevista en el artículo 14 de la Convención;

47. Invita a los Estados Partes a ratificar la enmienda al artículo 8 de la Convención relativo a la financiación del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial;

V

Conferencia Mundial contra el Racismo y la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia

48. Toma nota del informe del Secretario General sobre la aplicación de la resolución 1999/78 de la Comisión, de 28 de abril de 1999 (E/CN.4/2000/15);

49. Acoge complacida el ofrecimiento del Gobierno de Sudáfrica de que se celebre en dicho país, en 2001, la Conferencia Mundial contra el Racismo y la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia, e invita a la comunidad internacional a que apoye con recursos financieros al país anfitrión;

50. Recuerda la decisión adoptada en su resolución 1999/78, y decide designar una Mesa de 11 miembros para los dos períodos de sesiones del Comité Preparatorio, integrada por dos representantes por cada grupo regional un representante ex officio del país anfitrión, a fin de garantizar la continuidad y una representación adecuada de todos los Estados Miembros;

51. Pide a la Alta Comisionada, en su calidad de Secretaria General de la Conferencia Mundial, que prosiga e intensifique las actividades ya iniciadas en el marco de la campaña

mundial de información con miras a la movilización y adhesión a los objetivos de la Conferencia Mundial de todos los sectores del mundo político, económico, social y cultural, así como de los demás sectores interesados;

52. Acoge complacida la labor de la Alta Comisionada para los Derechos Humanos a fin de incluir en su estrategia campañas de información y sensibilización de la opinión pública internacional acerca de los objetivos de la Conferencia Mundial las actividades esbozadas en los apartados a) a e) del párrafo 51 de la resolución 1998/78 de la Comisión, y la alienta a proseguir esta labor;

53. Acoge también complacida los esfuerzos de la Alta Comisionada para los Derechos Humanos al iniciar consultas con diversas organizaciones deportivas internacionales y otras organizaciones con el fin de que puedan contribuir a la lucha contra el racismo y la discriminación racial en el marco de la Conferencia Mundial;

54. Pide encarecidamente a todos los Estados, organismos de las Naciones Unidas, organizaciones gubernamentales internacionales, regionales y subregionales, organizaciones no gubernamentales y a todos los órganos interesados que apoyen a la Alta Comisionada y al Departamento de Información Pública de la Secretaría y les presten su plena y entera colaboración para coordinar las actividades de información;

55. Alienta la participación de las organizaciones no gubernamentales en la Conferencia Mundial y en los períodos de sesiones del Comité Preparatorio, y hace un llamamiento al Secretario General de la Conferencia para que acelere los trámites de acreditación de las organizaciones no gubernamentales, incluidas aquellas que no están reconocidas como entidades consultivas por el Consejo Económico y Social de conformidad con la resolución 1996/31 del Consejo, de 25 de julio de 1996;

56. Pide a la Alta Comisionada que celebre consultas apropiadas con las organizaciones no gubernamentales sobre la posibilidad de celebrar un foro antes de la Conferencia Mundial y en parte durante ésta y que les proporcione, en la medida de lo posible, una asistencia técnica a tal efecto;

57. Acoge con satisfacción los ofrecimientos de los Gobiernos del Senegal, la República Islámica del Irán y el Brasil, así como del Consejo de Europa de servir de anfitriones a las reuniones preparatorias regionales de la Conferencia Mundial;

58. Expresa preocupación por la falta de apoyo financiero para celebrar reuniones regionales preparatorias de la Conferencia Mundial e invita a todos los Estados a que contribuyan generosamente al fondo fiduciario establecido por la Alta Comisionada para sufragar las actividades previstas en el marco de la Conferencia Mundial y, en particular, que respondan positiva y oportunamente el llamamiento para contribuir a la preparación de la Conferencia contenido en el llamamiento anual de la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos; e invita también a los organismos especializados y a las comisiones regionales de las Naciones Unidas a que contribuyan a la organización de las conferencias regionales;

59. Pide al Secretario General, a los organismos especializados de las Naciones Unidas y a las comisiones económicas regionales que presten asistencia financiera y técnica para organizar las reuniones preparatorias regionales previstas en el marco de la Conferencia Mundial y subraya que esta asistencia deberá complementarse mediante contribuciones voluntarias;

60. Recomienda que los procesos preparatorios regionales incluyan en sus programas la campaña de información y de sensibilización de la opinión pública hacia los objetivos de la Conferencia Mundial;

61. Pide a los procesos preparatorios regionales que delimiten las tendencias, prioridades y obstáculos que se plantean a nivel nacional y regional, formulen recomendaciones concretas para las actividades que deben desarrollarse en el futuro en la esfera de la lucha contra el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia y presenten al Comité Preparatorio las conclusiones de esos procesos preparatorios regionales, a más tardar en su período de sesiones del año 2001;

62. Alienta a los procesos preparatorios regionales a que se coordinen entre sí con miras a facilitar y optimizar sus contribuciones al proceso preparatorio de la Conferencia Mundial;

63. Pide a las reuniones preparatorias regionales que presenten al Comité Preparatorio, por conducto de la Alta Comisionada, informes sobre los resultados de sus debates, acompañados de recomendaciones concretas y pragmáticas destinadas a combatir el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia, que el Comité Preparatorio de la Conferencia Mundial tendrá debidamente en cuenta al redactar los proyectos de documentos finales;

64. Invita a los gobiernos a que fomenten la participación de los organismos internacionales y de las organizaciones no gubernamentales locales en los preparativos y reuniones regionales y organicen debates en los parlamentos nacionales sobre los objetivos de la Conferencia Mundial;

65. Alienta a todos los parlamentos a que participen activamente en la preparación de la Conferencia Mundial y pide a la Alta Comisionada que estudie cómo conseguir la participación efectiva de los parlamentos por medio de las organizaciones internacionales pertinentes;

66. Invita a los órganos y mecanismos de las Naciones Unidas que se ocupan de la cuestión del racismo, de la discriminación racial, de la xenofobia y de las formas conexas de intolerancia, al Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial, a la Subcomisión de Promoción y Protección de los Derechos Humanos y a los relatores especiales interesados a que participen activamente en el proceso preparatorio para garantizar el éxito de la Conferencia Mundial y a que coordinen sus actividades a tal efecto con la asistencia de la Alta Comisionada;

67. Recomienda que la Conferencia Mundial adopte una declaración y un programa de acción que contengan recomendaciones concretas y prácticas para combatir el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia;

68. Subraya que conviene adoptar sistemáticamente una perspectiva de género en todos los preparativos de la Conferencia Mundial y en el enunciado de sus resultados;

69. Recomienda que la situación especial de los niños reciba una atención particular en los preparativos de la Conferencia Mundial y durante la celebración de ésta y, en particular, en la formulación de sus resultados;

70. Acoge complacida la decisión de la Asamblea General de proclamar el 2001 Año Internacional de la Movilización contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia;

71. Pide a los Estados, los órganos de las Naciones Unidas, los organismos especializados, las organizaciones regionales y las organizaciones intergubernamentales así como no gubernamentales que se movilicen para realizar los objetivos del Año Internacional;

72. Pone de relieve que las actividades que se lleven a cabo en el marco del Año Internacional deben estar encaminadas a preparar la Conferencia Mundial;

73. Pide al Secretario General que le presente, en su 57º período de sesiones, un informe sobre la aplicación de la presente resolución en relación con el tema del programa titulado "El racismo, la discriminación racial, la xenofobia y todas las formas de discriminación";

74. Decide continuar el examen de esta cuestión en su 57º período de sesiones en relación con el mismo tema del programa.

53ª sesión,  
17 de abril de 2000.  
[Aprobada sin votación. Véase cap. VI]